



ACTA N° 04/2022 (A.S. N° 04 – 25/02/2022)

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el día viernes veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las nueve horas, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta
Prof.Ing.For. Enrique Asterio Benítez León,
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,
Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez ,
Ing.Agr. Ángel Manuel Benítez Rodríguez,
Ing.Agr. Humberto Ramiro Páez Campos,
Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada,
Univ. María Alexandra Perrone González,
Univ. Héctor Fabián Moreno Acuña,
Univ. Henry Miguel Gamarra Uliambre,

Vicedecano
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Graduado
Miembro Graduado
Miembro Graduado
Miembro Estudiantil
Miembro Estudiantil
Miembro Estudiantil



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



ACTA N° 04/2022 (A.S. N° 04 – 25/02/2022)

ORDEN DEL DÍA

1°) *La Consideración de Acta:*

- *N° 3 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022, SESIÓN ORDINARIA*

2°) *Expedientes Ingresados.*

3°) *Resoluciones del Decano para su homologación.*

4°) *Asuntos Varios.*

5°) *Informes Verbales.*



Patricia Bordón Salinas
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Jorge Daniel González Villalba
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 60-00-2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, N° 3 DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 11 DE FEBRERO DE 2022.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 3 del 11 de febrero de 2022, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

60-01-2022 **APROBAR** el Acta N° 3 del 11 de febrero de 2022, **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, sin modificaciones.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 61-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "ACTUALIZACIÓN DEL MANEJO DE LA FERTILIDAD DEL SUELO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 382/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "ACTUALIZACIÓN DEL MANEJO DE LA FERTILIDAD DEL SUELO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

La Ley 6699/2020, de uso obligatorio de mascarillas higiénicas en el marco de emergencia sanitaria por pandemia de SARS-CoV-2 – coronavirus y recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;**

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "ACTUALIZACIÓN DEL MANEJO DE LA FERTILIDAD DEL SUELO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 61-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "ACTUALIZACIÓN DEL MANEJO DE LA FERTILIDAD DEL SUELO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Casa Matriz.
- 61-02-2022 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las recomendaciones sanitarias específicas para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 61-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBC/sac
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 62-00-2022

POR LA CUAL SE DEVUELVE A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "INFORME DE PRECIO DE AJUSTE DEL MERCADO DE FUTUROS AGRÍCOLAS", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ, PARA REVISIÓN Y AJUSTES.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 416/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Informe de precio de ajuste del mercado de Futuros Agrícolas", presentado por la carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "INFORME DE PRECIO DE AJUSTE DEL MERCADO DE FUTUROS AGRÍCOLAS", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

La consideración del Consejo Directivo para revisión y ajustes al proyecto de Extensión Universitaria;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

62-01-2022 **DEVOLVER** a la Dirección de Extensión Universitaria el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "**INFORME DE PRECIO DE AJUSTE DEL MERCADO DE FUTUROS AGRÍCOLAS**", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, para revisión y ajustes.

62-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



CD/PBS/sad
Secretaría de Facultad

Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 63-00-2022

POR LA CUAL SE DEVUELVE A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN SOBRE EL CRÉDITO BANCARIO DESDE LA PERSPECTIVA AGRARIA", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ, PARA REVISIÓN Y AJUSTES.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 418/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN SOBRE EL CRÉDITO BANCARIO DESDE LA PERSPECTIVA AGRARIA", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN SOBRE EL CRÉDITO BANCARIO DESDE LA PERSPECTIVA AGRARIA", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

La consideración del Consejo Directivo para revisión y ajustes al proyecto de Extensión Universitaria;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

63-01-2022 **DEVOLVER** a la Dirección de Extensión Universitaria el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "**SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN SOBRE EL CRÉDITO BANCARIO DESDE LA PERSPECTIVA AGRARIA**", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, para revisión y ajustes.

63-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)

RESOLUCIÓN N° 64-00-2022

POR LA CUAL SE DEVUELVE A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN SOBRE IMPORTACIONES AGROALIMENTARIAS DEL PARAGUAY", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ, PARA REVISIÓN Y AJUSTES.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 416/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN SOBRE IMPORTACIONES AGROALIMENTARIAS DEL PARAGUAY", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN SOBRE IMPORTACIONES AGROALIMENTARIAS DEL PARAGUAY", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

La consideración del Consejo Directivo para revisión y ajustes al proyecto de Extensión Universitaria;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

64-01-2022 **DEVOLVER** a la Dirección de Extensión Universitaria el Proyecto de Extensión Universitaria denominado **"SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN SOBRE IMPORTACIONES AGROALIMENTARIAS DEL PARAGUAY"**, presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, para revisión y ajustes.

64-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 65-00-2022

POR LA CUAL SE DEVUELVE A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN SOBRE LA INFLACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS AGROALIMENTARIAS EN EL PARAGUAY", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ, PARA REVISIÓN Y AJUSTES.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 420/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN SOBRE LA INFLACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS AGROALIMENTARIAS EN EL PARAGUAY", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN SOBRE LA INFLACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS AGROALIMENTARIAS EN EL PARAGUAY", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

La consideración del Consejo Directivo para revisión y ajustes al proyecto de Extensión Universitaria;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

65-01-2022 **DEVOLVER** a la Dirección de Extensión Universitaria el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "**SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN SOBRE LA INFLACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS AGROALIMENTARIAS EN EL PARAGUAY**", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, para revisión y ajustes.

65-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)

RESOLUCIÓN N° 66-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "TALLER DE ENTRENAMIENTO MERCOSUR AGRÍCOLA", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 422/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Taller de entrenamiento Mercosur Agrícola", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

La Ley 6699/2020, de uso obligatorio de mascarillas higiénicas en el marco de emergencia sanitaria por pandemia de SARS-CoV-2 – coronavirus y recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;**

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE ENTRENAMIENTO MERCOSUR AGRÍCOLA", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- 66-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE ENTRENAMIENTO MERCOSUR AGRÍCOLA", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz.
- 66-02-2022 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las recomendaciones sanitarias específicas para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 66-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 67-00-2022

POR LA CUAL SE DEVUELVE A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES (MADERAS Y SUS DERIVADOS, OTROS) Y/O ASISTENCIA TÉCNICA A PEDIDO DE PRODUCTORES, EMPRESAS, PROFESIONALES O ESTUDIANTES DE LA FCA U OTRAS FACULTADES O UNIVERSIDADES", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, CASA MATRIZ, PARA REVISIÓN Y AJUSTES.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 467/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES (MADERAS Y SUS DERIVADOS, OTROS) Y/O ASISTENCIA TÉCNICA A PEDIDO DE PRODUCTORES, EMPRESAS, PROFESIONALES O ESTUDIANTES DE LA FCA U OTRAS FACULTADES O UNIVERSIDADES", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES (MADERAS Y SUS DERIVADOS, OTROS) Y/O ASISTENCIA TÉCNICA A PEDIDO DE PRODUCTORES, EMPRESAS, PROFESIONALES O ESTUDIANTES DE LA FCA U OTRAS FACULTADES O UNIVERSIDADES", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal, Casa Matriz;

La consideración del Consejo Directivo para revisión y ajustes al proyecto de Extensión Universitaria;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

67-01-2022 **DEVOLVER** a la Dirección de Extensión Universitaria el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES (MADERAS Y SUS DERIVADOS, OTROS) Y/O ASISTENCIA TÉCNICA A PEDIDO DE PRODUCTORES, EMPRESAS, PROFESIONALES O ESTUDIANTES DE LA FCA U OTRAS FACULTADES O UNIVERSIDADES", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal, Casa Matriz, para revisión y ajustes.

67-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 68-00-2022

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO:
"REACCIÓN DE SUELOS ARCILLOSOS Y ARENOSOS A LA INCORPORACIÓN DE
SEMILLAS DE ALGODÓN OBSOLETAS TRATADAS CON AGROQUÍMICOS",
PRESENTADO POR EL ING.AGR. CRISTIAN ANDRÉS BRITOS.**

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

El Dictamen de la Comisión Asesora de Asuntos de Investigación en referencia al Exp. N° 5865/2021, de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva a consideración el Proyecto de investigación "REACCIÓN DE SUELOS ARCILLOSOS Y ARENOSOS A LA INCORPORACIÓN DE SEMILLAS DE ALGODÓN OBSOLETAS TRATADAS CON AGROQUÍMICOS", presentado por el Ing.Agr. Cristian Andrés Britos y las modificaciones realizadas por su Investigador Principal según dictamen;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 800-00-2021, que conforma la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria;

La Resolución de Consejo Directivo N° 1017-00-2021, POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "REACCIÓN DE SUELOS ARCILLOSOS Y ARENOSOS A LA INCORPORACIÓN DE SEMILLAS DE ALGODÓN OBSOLETAS TRATADAS CON AGROQUÍMICOS", del Ing.Agr. Cristian Andrés Britos.

El Dictamen de la Comisión Asesora de Asuntos de Investigación en referencia por la que presenta observaciones a ser aplicadas al Proyecto de investigación y las modificaciones realizadas por su Investigador Principal según el dictamen;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

68-01-2022 **APROBAR** el Proyecto de investigación "REACCIÓN DE SUELOS ARCILLOSOS Y ARENOSOS A LA INCORPORACIÓN DE SEMILLAS DE ALGODÓN OBSOLETAS TRATADAS CON AGROQUÍMICOS", presentado por el Ing.Agr. Cristian Andrés Britos.

68-02-2022 **DISPONER** que la ejecución del Proyecto de investigación: "REACCIÓN DE SUELOS ARCILLOSOS Y ARENOSOS A LA INCORPORACIÓN DE SEMILLAS DE ALGODÓN OBSOLETAS TRATADAS CON AGROQUÍMICOS", se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

68-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 69-00-2022

“POR LA CUAL SE TOMA NOTA DEL INFORME DE CULMINACIÓN DEL PROGRAMA DE MÁSTER EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, DE CARÁCTER PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ CURSADO POR LA ING.AMB. NATALIA CAROLINA PERALTA KULIK”.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. 440/2022, por la que eleva a consideración el informe académico del Programa de Máster en Espacios Naturales Protegidos, de carácter presencial en la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Alcalá cursado por la Ing.Amb. NATALIA CAROLINA PERALTA KULIK, quien se reincorpora a sus funciones.;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 563-00-2020, POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, A LA ING.AMB. NATALIA CAROLINA PERALTA KULIK, DOCENTE TÉCNICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

69-01-2022 **TOMAR** nota del informe de culminación del Programa de Máster en Espacios Naturales Protegidos, de carácter presencial en la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Alcalá cursado por la Ing.Amb. NATALIA CAROLINA PERALTA KULIK, quien se reincorpora a sus funciones.

69-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A. S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 70-00-2022

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, QUINTA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2021-2023".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 432/2022, por la que eleva solicitud de nombramiento de Profesores para el Segundo Semestre del Programa de Maestría en Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Quinta Edición, Ciclo Académico 2021-2023; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 267-00-2021, POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO, QUINTA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2021 – 2023, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

70-01-2022 **NOMBRAR** profesores para el Segundo Semestre del Programa de Maestría en Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

Asignaturas	Profesores	C. I. N°
Bases económicas para el desarrollo sostenible	Prof.Dr. Jorge Daniel González Villalba	1.200.827
	M.Sc. Natalia Carolina Peralta Kulik	3.347.683
	Prof.M.Sc. Stella Mary Amarilla Rodríguez	2.105.699
Bases territoriales para el desarrollo sostenible	Ph.D. Fabricio Vázquez Recalde	1.041.489
	M.Sc. Lucía Janet Villalba Marín	2.350.942
Instrumentos de gestión ambiental	Prof.M.Sc. Jorge Amado Pinazzo Salinas	687.780
	Prof.Dr. José Espíritu Ibarra Aranda	650.520
	M.Sc. Liliana Raquel González Lesme	4.457.065
Manejo y conservación de la biodiversidad	Dr. Ángel Alberto Yanosky Farran	3.776.655
	M.Sc. Andrea Weiler de Albertini	1.409.569

70-02-2022

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py

Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)

RESOLUCIÓN N° 71-00-2022

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN POR LA QUE ELEVA, EL CURRÍCULUM VITAE DEL MST. MANUEL OTERO”.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota con Exp. N° 590/2022 de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Asunción por la que eleva por encargo del Vicerrector, el Curriculum Vitae del Mst. Manuel Otero;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

71-01-2022 **DAR** entrada a la Nota de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Asunción por la que eleva por encargo del Vicerrector de la UNA, el Curriculum Vitae del Mst. Manuel Otero.

71-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 72-00-2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 08-00-2022 QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La moción de miembros de estamentos estudiantil, graduados y docentes del Consejo Directivo para la revisión del Artículo 2 de la Res. N° 08-00-2022 por la cual se aprueban los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en virtud a las situaciones presentadas posterior a la aprobación de la mencionada Resolución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, que aprueba los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;
Que deliberadas las implicancias del Artículo 2 de la Res. N° 08-00-2022 que aprueba los lineamientos para solicitudes y concesión de prórroga de permanencia en la Facultad de Ciencias Agrarias y con el fin de flexibilizar y brindar la posibilidad de culminar sus estudios de grado a mayor cantidad de estudiantes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E**

72-01-2022 **MODIFICAR** el Artículo 2 de la Res. N° 08-00-2022 que aprueba los **LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, quedando establecido de la siguiente manera:

08-02-2022 El estudiante que ya cuenta con Prórroga de Permanencia anterior, deberá cumplir un **mínimo del 75%** de la Proyección semestral elaborada por la DA, para volver a solicitar la extensión de la misma. En el caso de que el estudiante no cumpla con el requerimiento mínimo de aprobación (75%), la DA emitirá una recomendación de no concesión de prórroga de permanencia.

72-02-2022 **ESTABLECER** que los casos particulares no contemplados en **LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA**, serán resueltos por el Consejo Directivo.

72-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04- 25/02/2022) RESOLUCIÓN N° 73-00-2022

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A TERESA ANUNCIACIÓN AYALA GARCIA".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 264/2022, presentada por Teresa Anunciación Ayala Garcia, con Cédula de Identidad N° 534.437, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Teresa Anunciación Ayala Garcia, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **75%** de asignaturas aprobadas de la Proyección,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 73-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2022 a Teresa Anunciación Ayala Garcia, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 73-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Teresa Anunciación Ayala Garcia, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2022, hasta el viernes 4 de marzo de 2022.
- 73-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 73-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04- 25/02/2022) RESOLUCIÓN N° 74-00-2022

"POR LA CUAL SE DENIEGA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A MARIA BELÉN ARRÉLLAGA PAIVA".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 248/2022, presentada por Maria Belén Arréllaga Paiva, con Cédula de Identidad N° 5.222.735, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Maria Belén Arréllaga Paiva, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **57,4%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

74-01-2022 **DENEGAR** Prórroga de Permanencia a Maria Belén Arréllaga Paiva, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por no cumplir con los requerimientos establecidos en la Res. N° 72-00-2022.

74-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04- 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 75-00-2022

"POR LA CUAL SE DENIEGA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, SECCION CHACO, A ALEJANDRA ELIZABETH AMARILLA ROMERO".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 297/2022, presentada por Alejandra Elizabeth Amarilla Romero, con Cédula de Identidad N° 2.937.781, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan-2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Alejandra Elizabeth Amarilla Romero, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **19%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

75-01-2022 **DENEGAR Prórroga de Permanencia** a Alejandra Elizabeth Amarilla Romero, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sección Chaco, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 72-00-2022

75-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 76-00-2022

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR KAREN VANESSA ROMERO DUARTE, ESTUDIANTE DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ A LA MISMA CARRERA DE CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 371/2022, de la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva la solicitud de traslado de KAREN VANESSA ROMERO DUARTE, con Cédula de Identidad N° 4.972.077, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la referida Filial, en la que solicita su traslado a la misma carrera de Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se expide favorablemente acerca de la solicitud de traslado de KAREN VANESSA ROMERO DUARTE, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la referida Filial, a la misma carrera de Casa Matriz, en virtud al cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para concesión de traslados;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 76-01-2022 **CONCEDER** el traslado solicitado por KAREN VANESSA ROMERO DUARTE, de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Filial San Pedro de Ycuamandyyú**, a la misma carrera de **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.
- 76-02-2022 **AUTORIZAR** la inscripción de KAREN VANESSA ROMERO DUARTE como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.
- 76-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/04/2022)
RESOLUCIÓN N° 77-00-2022

"POR LA CUAL SE DENIEGA EL TRASLADO SOLICITADO POR RUBÉN DARÍO PÉREZ DE LA GRACIA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL A LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA CASA MATRIZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota con Exp. N° 392/2022, de RUBÉN DARÍO PÉREZ DE LA GRACIA, con C.I. N° 6.544.954, en la que solicita su traslado de la Carrera Ingeniería Forestal a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se expide desfavorablemente acerca de la solicitud de traslado de la Carrera Ingeniería Forestal a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz, solicitado por RUBÉN DARÍO PÉREZ DE LA GRACIA, por no cumplir con la totalidad de asignaturas aprobadas del primer y segundo semestre de la carrera, requeridas en reglamentación vigente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

77-01-2022 **DENEGAR** el traslado solicitado por RUBÉN DARÍO PÉREZ DE LA GRACIA, de la **Carrera Ingeniería Forestal** a la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Casa Matriz de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, por no cumplir con lo requerido en reglamentación vigente.

77-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/04/2022)

RESOLUCIÓN N° 78-00-2022

"POR LA CUAL SE DENIEGA EL TRASLADO SOLICITADO POR SYLVIA ISABEL TULLMAN JARA DE LA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA A LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE CASA MATRIZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota con Exp. N° 39/2022, de SYLVIA ISABEL TULLMAN JARA, con C.I. N° 5.2860024, en la que solicita su traslado de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria a la Carrera Ingeniería Agronómica de Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se expide desfavorablemente acerca de la solicitud de traslado de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria a la Carrera Ingeniería Agronómica de Casa Matriz, solicitado por SYLVIA ISABEL TULLMAN JARA, por no presentar la documentación requerida (Certificado de Estudios Parcial) para el estudio de la solicitud;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

78-01-2022 **DENEGAR** el traslado solicitado por SYLVIA ISABEL TULLMAN JARA, de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** a la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Casa Matriz de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, por no cumplir con lo querido en la reglamentación vigente.

78-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CDPBSad
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)

RESOLUCIÓN N° 79-00-2022

"POR LA CUAL SE VALIDAN LAS RECEPCIONES DE ACTAS DE PRESENTACIÓN DE PASANTÍAS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 660/2022, por la que eleva la solicitud de validación de recepción de Actas de presentación de Pasantías con plazos fenecidos de recepción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 566-00-2015, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE PASANTÍA Y TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" que en el Art. 23 de Reglamento de Pasantía menciona: "El Acta final de la Mesa Evaluadora es el documento oficial que la Coordinación de Pasantía enviará a la Dirección Académica para que la misma acredite al estudiante el cumplimiento de este requisito de graduación, en un plazo máximo de 15 días, a partir de la fecha de presentación, caso contrario la presentación quedará sin efecto";

La Resolución de Consejo Directivo N° 514-00-2021, POR LA CUAL SE CONSIDERAN, DE FORMA EXCEPCIONAL, 72 HORAS DE PLAZO PARA LA RECEPCIÓN TARDÍA EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE TESIS Y DOCUMENTACIONES DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, FENECIDO EL PLAZO DE ENTREGA Y SE MANTIENE EL REGLAMENTO DE TESIS SIN MODIFICACIONES AL RESPECTO;

El parecer favorable de los Miembros de Consejo Directivo para la validación de recepción de Actas de evaluación de Tesis, Pasantías y ejemplares del documento de tesis de manera excepcional, por la situación particular atravesada en consecuencia a la pandemia de COVID-19 y medidas de acciones adoptadas;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

79-01-2022 **VALIDAR** la recepción de **Actas y Documentaciones presentación de Pasantías** con plazos fenecidos según **Pasantía** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la Universidad Nacional de Asunción, conforme se detalla a continuación:

Ingeniería Agronómica:

- Juan Alberto Colmán Cáceres, fecha de defensa: 22/12/21.
Recibido en académico 18/02/22
- Oliver Von Schmeling Maidana, fecha de defensa: 16/12/21.
Recibido en académico 18/02/22
- Domingo García Garcete, fecha de defensa: 21/12/21.
Recibido en académico 18/02/22
- Joaquín Ramírez Ávila, fecha de defensa: 16/12/21.
Recibido en académico 18/02/22
- Humberto Caballero Caballero, fecha de defensa: 21/12/21.
Recibido en académico 18/02/22
- Guillermo Paats Nicora, fecha de defensa: 16/12/21.
Recibido en académico 18/02/22
- José Carlos Ortiz Bordas, fecha de defensa: 16/12/21.
Recibido en académico 18/02/22
- Viviana Magalí Maldonado Fleitas, fecha de defensa: 21/12/21.
Recibido en académico 18/02/22





"POR LA CUAL SE VALIDAN LAS RECEPCIONES DE ACTAS DE PRESENTACIÓN DE PASANTÍAS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

- Federico Sebastián Pérez Sandoval, fecha de defensa: 20/12/21.
Recibido en académico 18/02/22
- Guillermo Augusto Vera Barrientos, fecha de defensa: 20/12/21.
Recibido en académico 18/02/22
- Facundo José Campos Castillo, fecha de defensa: 20/12/21.
Recibido en académico 18/02/22
- Raúl Gutiérrez Peña, fecha de defensa: 20/12/21.
Recibido en académico 18/02/22
- Juan Oscar Solís Leiva, fecha de defensa: 22/12/21.
Recibido en académico 18/02/22
- Nelson Fidel Delgado Barreto, fecha de defensa: 22/12/21.
Recibido en académico 18/02/22
- Raúl Darío Galeano Pérez, fecha de defensa: 22/12/21.
Recibido en académico 18/02/22
- Arnaldo Ismael Alvarenga Olazar, fecha de defensa: 22/12/21.
Recibido en académico 18/02/22
- Junio Abel Arguello Martínez, fecha de defensa: 16/12/21.
Recibido en académico 18/02/22

79-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)

RESOLUCIÓN N° 80-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "TALLERES INDIVIDUALES DE ENTRENAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL CRÉDITO AGROPECUARIO", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 421/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "TALLERES INDIVIDUALES DE ENTRENAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL CRÉDITO AGROPECUARIO", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica de Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

La Ley 6699/2020, de uso obligatorio de mascarillas higiénicas en el marco de emergencia sanitaria por pandemia de SARS-CoV-2 – coronavirus y recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;**

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLERES INDIVIDUALES DE ENTRENAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL CRÉDITO AGROPECUARIO", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica de Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 80-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLERES INDIVIDUALES DE ENTRENAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL CRÉDITO AGROPECUARIO", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica de Casa Matriz.
- 80-02-2022 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las recomendaciones sanitarias específicas para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 80-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sac
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 81-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "PROMOVIENDO LA LECTURA DE OBRAS LITERARIAS DE AUTORES PARAGUAYOS", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 649/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "PROMOVIENDO LA LECTURA DE OBRAS LITERARIAS DE AUTORES PARAGUAYOS", presentado por la Carrera de Ingeniería Agroalimentaria de Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

La Ley 6699/2020, de uso obligatorio de mascarillas higiénicas en el marco de emergencia sanitaria por pandemia de SARS-CoV-2 – coronavirus y recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;**

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PROMOVIENDO LA LECTURA DE OBRAS LITERARIAS DE AUTORES PARAGUAYOS", presentado por la Carrera de Ingeniería Agroalimentaria de Casa Matriz;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, **RESUELVE**

- 81-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado **"PROMOVIENDO LA LECTURA DE OBRAS LITERARIAS DE AUTORES PARAGUAYOS"**, presentado por la Carrera de Ingeniería Agroalimentaria de Casa Matriz.
- 81-02-2022 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las recomendaciones sanitarias específicas para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 81-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)

RESOLUCIÓN N° 82-00-2022

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, SEGUNDA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2021-2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 629/2022, por la que eleva la solicitud de nombramiento de profesores para el Segundo Semestre del Programa de MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, Segunda Edición, Ciclo Académico 2021-2023; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 580-00-2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, PARA EL CICLO ACADÉMICO 2021 – 2023, CASA MATRIZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

82-01-2022 **NOMBRAR Profesores** para el Segundo Semestre del Programa de MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, Segunda Edición, Ciclo Académico 2021-2023 de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURAS	PROFESORES	C.I. N°
Fundamentos de la Calidad de Semillas	Prof.Dr. Líder Ayala Aguilera	1.481.350
	Dra. Jadyi Concepción Torales Salinas	2.622.612
Ecofisiología de la Producción Vegetal	Prof.Dr. Cipriano Ramón Enciso	597.997
	M.Sc. María Johana González Vera	3.298.164
Mejoramiento Genético de Plantas	Dra. Marcela Beatriz Ayala Benítez	3.495.423
	M.Sc. Diego Dionisio González Espínola	3.273.430
Sistemas de Producción Agrícola	Prof.MSc. Miguel Ángel Ken Moriya	610.154
	Dra. Victoria Rossmarý Santacruz	1.055.368

82-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/sat
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 83-00-2022

"POR LA CUAL APRUEBA LA APERTURA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2006, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2022, SE APRUEBAN HORARIOS DE CLASES Y NOMBRAN PROFESORES".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022.

VISTO

La Nota con Exp. N° 673/2022, de la Dirección de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana por la que eleva la solicitud de apertura de asignaturas optativas del Plan de Estudios año 2006, en el Primer Periodo Académico de 2022, propone horarios de clases y nombramiento de profesores; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Calendario de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias para el Primer Periodo Académico del año 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

83-01-2022 **APROBAR** la apertura de asignaturas optativas de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, para el Primer Periodo Académico del año 2022, Plan de Estudios año 2006 y horarios de clases, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Horario de Clases
Desarrollo regional	Lunes, 08:00 a 11:00 h
Manejo de conflictos sociales	Viernes, 09:00 a 12:00 h

83-02-2022 **NOMBRAR Encargado de Cátedra**, con vigencia desde marzo de 2022 hasta enero de 2023 y **Jefe de Trabajos Prácticos**, con vigencia desde marzo hasta julio de 2022, para la apertura de asignaturas optativas de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Primer Periodo Académico del año 2022, Plan de Estudios año 2006, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Profesor
Desarrollo regional	Encargado de Cátedra y Jefe de Trabajos Prácticos: AQUINO GAONA, EMILIO ANDRÉS C.I. N° 3.459.840
Manejo de conflictos sociales	Encargada de Cátedra y Jefe de Trabajos Prácticos: MORENO CASTRO, PATRICIA EMILIA C.I. N° 1.857.625

83-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04- 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 84-00-2022

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A GRISELDA LUISA FLECHA".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 45/2022, presentada por Griselda Luisa Flecha, con Cédula de Identidad N° 3.619.508, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Griselda Luisa Flecha, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022 y 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 84-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2022 a, Griselda Luisa Flecha estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 84-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Griselda Luisa Flecha, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2022, hasta el viernes 4 de marzo de 2022.
- 84-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 84-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04- 25/02/2022) RESOLUCIÓN N° 85-00-2022

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A JORGE EPIFANIO IRALA BRITZ".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 6246/2021, presentada por Jorge Epifanio Irala Britz, con Cédula de Identidad N° 4.614.337, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Jorge Epifanio Irala Britz, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del tercer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece que el Consejo Directivo podrá resolver en casos no previstos o especiales, y, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante sólo debe cursar una asignatura y presentar el Trabajo de Grado, por tanto, se recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2022 y asignar un Tutor que acompañe el proceso del estudiante, de manera a finalizar en el periodo establecido.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 85-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2022 a, Jorge Epifanio Irala Britz estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, **Filial San Pedro de Ycuamandyyú**.
- 85-02-2022 **NOMBRAR** a la Prof.Ing.Agr. **Julia Susana Alfonzo Fischer**, **Tutora del estudiante**, de manera a brindar apoyo para el cumplimiento de la proyección académica establecida
- 85-03-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Jorge Epifanio Irala Britz, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, **Filial San Pedro de Ycuamandyyú**, en el **Primer Periodo Académico** del 2022, hasta el viernes 4 de marzo de 2022.
- 85-04-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 85-05-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04- 25/02/2022) RESOLUCIÓN N° 86-00-2022

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A WALDIR CASCO CUETO".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 516/2022, presentada por Waldir Casco Cueto, con Cédula de Identidad N° 4.291.612, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-1997 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Waldir Casco Cueto, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del tercer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece que el Consejo Directivo podrá resolver en casos no previstos o especiales, y, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante sólo debe cursar y aprobar una asignatura y presentar el Trabajo de Grado, por tanto, se recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2022 y asignar un Tutor que acompañe el proceso del estudiante, de manera a finalizar en el periodo establecido.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 86-01-2022 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2022 a, Waldir Casco Cueto estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 86-02-2022 **NOMBRAR** al Director de la Filial y coordinador de tesis del estudiante como tutores, de manera a brindar apoyo para el cumplimiento de la proyección académica establecida.
- 86-03-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Waldir Casco Cueto, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Primer Periodo Académico** del 2022, hasta el viernes 4 de marzo de 2022.
- 86-04-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 86-05-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04– 25/02/2022) RESOLUCIÓN N° 87-00-2022

"POR LA CUAL SE DENIEGA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A GUSTAVO RAMÓN SÁNCHEZ IRIARTE".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 517/2022, presentada por Gustavo Ramón Sánchez Iriarte, con Cédula de Identidad N° 5.011.580, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan-2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Gustavo Ramón Sánchez Iriarte, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **30,23%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2022.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

87-01-2022 **DENEGAR** Prórroga de Permanencia a Gustavo Ramón Sánchez Iriarte estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, por no cumplir con el requerimiento establecido con la Res N° 08-00-2022

87-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A. S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 88-00-2022

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN ARANCELES PARA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 689/2022, presentada por la de la Dirección de Extensión Universitaria por la que eleva para su consideración la propuesta de aranceles para expedición de documentaciones por parte de la referida Dirección de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Ley N° 5633/2016, Que regula los aranceles en conceptos de legalizaciones, visados, expedición de certificados de estudios y diplomas realizados en las Universidades, Institutos Superiores, y los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel de carácter público;
El parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo para la propuesta de aranceles para expedición de documentaciones por parte de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

88-01-2022 **ESTABLECER** aranceles de expedición de documentos por parte de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para estudiantes, graduados y docentes de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE GS.
Resumen de actividades de extensión universitaria	Gs. 10.000.-
Constancias refrendadas por el Decano	Gs. 40.000.-
Constancias Internas	Gs. 10.000.-

88-02-2022 **EXONERAR** el 100% (cien por ciento) del costo de la primera solicitud de documentación de Resumen de actividades de extensión universitaria, Constancia refrendada por el Decano y/o Constancia Interna para estudiantes.

88-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar


Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)

RESOLUCIÓN N° 89-00-2022

"POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LAS RESOLUCIONES N° 57-00-2017 Y 1126-00-2018, DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE PROGRAMAS DE POSTGRADO".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota con Exp. N° 698/2022 de la Dirección de Postgrado por la que eleva la solicitud de ampliación de las Resoluciones N° 57-00-2017 y 1126-00-2018 de convalidación de asignaturas de programas de postgrado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Las Resoluciones de Consejo Directivo N° 57-00-2017 y 1126-00-2018 de convalidación de asignaturas de programas de postgrado y la solicitud de la Dirección de Postgrado de ampliación de las referidas asignaturas;

La necesidad de someter a estudio la solicitud de ampliación de las Resoluciones N° 57-00-2017 y 1126-00-2018 de convalidación de asignaturas de programas de postgrado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

89-01-2022 **REMITIR** a la **COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS** el Exp. N° 698/2022 de la Dirección de Postgrado por la que eleva la solicitud de ampliación de las Resoluciones N° 57-00-2017 y 1126-00-2018 de convalidación de asignaturas de programas de postgrado a fin de expedirse al respecto.

89-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 90-00-2022

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE HORARIO DE CLASES DE ESTUDIANTES DE LA ASIGNATURA MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA, CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota de solicitud de modificación de Horario de Clases, realizada por estudiantes de la Cuarta Sección de la Asignatura Microbiología Agrícola, Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Primer Periodo Académico de 2022;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

90-01-2022 **DAR** entrada a la Nota de solicitud de modificación de Horario de Clases, realizada por estudiantes de la Cuarta Sección de la Asignatura Microbiología Agrícola, Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Primer Periodo Académico de 2022.

90-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04- 25/02/2022) RESOLUCIÓN N° 91-00-2022

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A JESÚS MARÍA SÁNCHEZ ARGUELLO".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 7115/2021, presentada por Jesús María Sánchez Arguello, con Cédula de Identidad N° 3.824.863, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan-2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Jesús María Sánchez Arguello, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022 y 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **80%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 91-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2022 a Jesús María Sánchez Arguello, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 91-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Jesús María Sánchez Arguello, como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2022, hasta el viernes 4 de marzo de 2022.
- 91-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

91-04-2022

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04– 25/02/2022) RESOLUCIÓN N° 92-00-2022

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A JOSÉ ENRIQUE ROJAS MORALES".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 35/2022, presentada por José Enrique Rojas Morales, con Cédula de Identidad N° 4.706.009, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan-2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de José Enrique Rojas Morales, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **83,3%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2022.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 92-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2022 a José Enrique Rojas Morales, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 92-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de José Enrique Rojas Morales, como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2022, hasta el viernes 4 de marzo de 2022.
- 92-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 92-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.




Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad




Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infoca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04– 25/02/2022) RESOLUCIÓN N° 93-00-2022

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A CAROLINE GISELLE VILLALBA BENITEZ".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 7245/2021, presentada por Caroline Giselle Villalba Benitez, con Cédula de Identidad N° 1.850.100, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan-2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Caroline Giselle Villalba Benitez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2022.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 93-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2022 a Caroline Giselle Villalba Benitez, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 93-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Caroline Giselle Villalba Benitez, como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Primer Periodo Académico** del 2022, hasta el viernes 4 de marzo de 2022.
- 93-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

COMUNICAR, copiar y archivar.



93-04-2022

Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 94-00-2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN/INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

Las Notas presentadas por estudiantes de las Carreras de la Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que solicitan prórroga al periodo de Matriculación / Inscripción al Primer Periodo Académico del Año 2022, fenecido el Periodo de matriculación / inscripción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

La Resolución de Consejo Directivo N° 1024-00-20221, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANES DE PAGOS DE MATRÍCULA PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022;

Que según concesiones de matriculación tardía de periodos académicos anteriores se constató la aplicación de multas por la suma de Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) y considerando la situación socioeconómica que fuera afectada a nivel nacional en consecuencia de la pandemia de SARS-CoV-2 – coronavirus, situación no ajena a estudiantes de Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco de la Facultad de Ciencias Agrarias, el Consejo Directivo considera necesaria la aplicación del 80% (Ochenta por ciento) de descuento a la multa por matriculación tardía, quedando reducida en Gs. 100.000;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 94-01-2022 **AUTORIZAR** la matriculación / inscripción de estudiantes que hayan solicitado por escrito su matriculación/inscripción tardía y no posean antecedentes de haber sido beneficiados con prórroga de inscripción en **los dos últimos Periodos Académicos anteriores**, del martes 1 al viernes 4 de marzo de 2022.
- 94-02-2022 **AUTORIZAR** a la perceptoría de la Institución, el cobro de una multa de **Gs. 100.000**, pagaderos de una sola vez en el momento de la Matriculación/Inscripción.
- 94-03-2022 **ESTABLECER** que para los estudiantes inscriptos durante la prórroga del Periodo de Matriculación/Inscripción, la asistencia a clases será computada a partir del día de su Matriculación/Inscripción, sobre el total de clases desarrolladas.
- 94-04-2022 **ESTABLECER** que los estudiantes que no se hayan inscripto antes del fenecimiento del Periodo de Matriculación/Inscripción y fueron beneficiados con la presente Resolución, perderán la exoneración de aranceles que le fuera otorgada por la Institución para el Primer Periodo Académico de 2022, así mismo perderán el derecho a solicitar la exoneración de aranceles, becas y cualquier otro beneficio hasta el Periodo Académico siguiente.
- 94-05-2022 **INCORPORAR** la presente Resolución al Legajo de los Estudiantes de las Carreras de la **Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco**, que hayan sido beneficiados con la presente Resolución.
- 94-06-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 95-00-2022

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

El informe del Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. "f";

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

95-01-2022 **HOMOLOGAR** lo actuado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 47/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A CARMEN BEATRIZ AYALA GONZÁLEZ"

Resolución N° 48/2022, del 15 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A MARCELO FERMÍN MARECOS FERREIRA"

Resolución N° 49/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A LIZZIE ADRIANA TORRES ESCOBAR"

Resolución N° 50/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A TAMARA ISABEL FERRANDO TRINIDAD"

Resolución N° 51/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A TAMARA ISABEL FERRANDO TRINIDAD"

Resolución N° 52/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A OSCAR RAFAEL RODAS MARTINEZ"

Resolución N° 53/2022, del 15 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A GLADIZ ZUNILDA GONZALEZ GODOY"





Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)

RESOLUCIÓN N° 95-00-2022

Página 2

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"

Resolución N° 55/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "VISITA GUIADA A LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA Y FENOLÓGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE CASA MATRIZ.

Resolución N° 56/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "TRANSFERENCIA DE DATOS METEOROLÓGICOS PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ"

Resolución N° 57/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN RELACIONADOS AL ÁREA METEOROLÓGICA", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ".

Resolución N° 58/2022, del 15 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "TALLERES DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS AL ÁREA DE METEOROLOGÍA, CLIMATOLOGÍA, HIDROLOGÍA AGROMETEOROLÓGICA Y DE GESTIÓN DE RIESGOS", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

Resolución N° 59/2022, del 15 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "TALLERES DE FORMACIÓN PARA OBSERVADORES METEOROLÓGICOS", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

Resolución N° 60/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A FEDERICO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ"

Resolución N° 61/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A AIDE NATALIA HUESPE DE ROA"

Resolución N° 62/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A ARNALDO DE JESÚS ESCOBAR MOREL"





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)

RESOLUCIÓN N° 95-00-2022

Página 3

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"

Resolución N° 63/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A MARILU FERNANDEZ GIMENEZ"

Resolución N° 64/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A RODNEY RAUL MORALES GOMEZ"

95-02-2022

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)

RESOLUCIÓN N° 96-00-2022

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

El informe del Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. "f";

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

96-01-2022 **HOMOLOGAR** lo actuado por el **Decano** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 65/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A JOEL MARTIN GARAY ACOSTA"

Resolución N° 66/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A CARLOS DANIEL COLMAN CACERES"

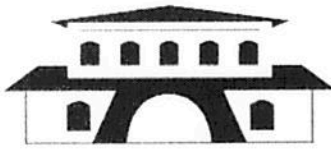
Resolución N° 69/2022, del 15 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A ERIKA ALEJANDRA DIONICH ROA"

Resolución N° 70/2022, del 16 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A RODRIGO MARTIN GALO GIMENEZ"

Resolución N° 71/2022, del 16 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A ELIAS DAVID FERNANDEZ NOGUERA"

Resolución N° 72/2022, del 16 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A PEDRO ABSALÓN MARECOS"





Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)

RESOLUCIÓN N° 96-00-2022

Página 2

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"

Resolución N° 73/2022, del 16 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A EVER ANTONIO VÁZQUEZ GÓMEZ"

Resolución N° 75/2022, del 17 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A ANDREA EDITH SOLIS MORA"

Resolución N° 76/2022, del 17 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A OSVALDO DANIEL MIERES BRITZ"

Resolución N° 84/2022, del 17 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A EVER ANTONIO ESPINOLA"

Resolución N° 85/2022, del 17 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A YELSON ELADIO RAMÍREZ DUARTE"

Resolución N° 96/2022, del 22 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A DIEGO ARMANDO VIGO TRINIDAD"

Resolución N° 97/2022, del 22 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A SANDRA BENITEZ RIVEROS"

Resolución N° 98/2022, del 22 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A YENNY MERCEDES GILL ACOSTA"

Resolución N° 99/2022, del 22 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A JULIETA TEODORA ACOSTA BRITZ"

Resolución N° 100/2022, del 22 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SECCION CHACO, A SILVIA ROCIO VILLALBA LOVERA"





Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)

RESOLUCIÓN N° 96-00-2022

Página 3

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"

Resolución N° 102/2022, del 22 de febrero de 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "VUELTA A CLASES, CONOCIENDO A MI CARRERA ÍNTEGRAMENTE", PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Resolución N° 110/2022, del 23 de febrero de 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "ÑANDE TERERÉ ÁRA", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

Resolución N° 112/2022, del 22 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A ALVARO DAMIÁN MERELES DÍAZ"

Resolución N° 113/2022, del 22 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A ANDREA CECILIA SANCHEZ BOGADO"

Resolución N° 115/2022, del 24 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A ALFREDO YCASSATTI DACUNHA"

96-02-2022

COMUNICAR, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04– 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 97-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

Las notas con Expedientes N° 592/2022 y 596/2022, presentada por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de las citadas estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitadas para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía; Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

97-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
04/03/2022	08:00	Suelos y Ordenamiento Territorial	Melanie Maria José Bogado Martinez C.I. N° 4.937.313
04/03/2022	10:00	Protección Vegetal	Lourdes Marina Perez Quintana C.I. N° 4.465.245

97-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04– 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 98-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La nota con Expediente N° 613/2022, presentada por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitado para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;
Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

98-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera de Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
03/03/2022	14:00	Isaak Arevalos Bueckert C.I. N° 4.344.668

98-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 99-00-2022

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS FORESTALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La nota presentada por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 681/2022, en la que solicita el nombramiento de Profesores para el Segundo Semestre del Programa de Maestría en Ciencias Forestales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Segunda Edición, Ciclo Académico 2021 - 2023;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Decano N° 724/2021, POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS FORESTALES, SEGUNDA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2021 - 2023, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

99-01-2022 **NOMBRAR** a Profesores para el Segundo Semestre del Programa de Maestría en Ciencias Forestales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura	C.I. N°	Profesor
Manejo de bosques y plantaciones forestales	4.432.613	M.Sc. Lila Mabel Gamarra Ruiz Díaz
	3.207.877	M.Sc. Hugo Armando Barúa Acosta
Inventario y técnicas de muestreo forestal	1.986.194	Prof.Dra. Lourdes Patricia Elías Dacosta
	2.265.749	Prof.M.Sc. Oscar Manuel Vera Cabral
	2.320.385	Prof.Dr. Jimmy Walter Rasche Álbarez
Suelos y nutrición forestal	985.560	Prof.Dr. Carlos Andrés Leguizamón Rojas
	1.808.988	Dr. Diego Augusto Fatecha Fois
Economía y administración forestal	1.518.684	Prof.M.Sc. María Laura Quevedo Fernández
	1.422.743	Prof.Dr. Julio Ramón Salas Mayeregger
	3.544.259	M.Sc. Ángel Manuel Benítez Rodríguez

99-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/sac
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 100-00-2022

"POR LA CUAL APRUEBA LA APERTURA DE LA CUARTA SECCIÓN DE LA ASIGNATURA MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ, PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022, SE APRUEBAN HORARIOS DE CLASES Y SE NOMBRAN PROFESORES".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022.

VISTO

Las Notas con Exp. N° 724 y 725 de 2022, de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de apertura de la Cuarta Sección de la asignatura Microbiología Agrícola, del Cuarto Semestre, correspondiente al Primer Periodo Académico de 2022, propone horarios de clases y nombramiento de profesores; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Calendario de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias para el Primer Periodo Académico del año 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- 100-01-2022 **APROBAR** la apertura de la **Cuarta Sección** de asignatura de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, para el Primer Periodo Académico del año 2022, con horarios de clases, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Horario de Clases
Microbiología Agrícola	Teoría: Viernes 13:00 a 15:00 h
	Práctica: Jueves 16:10 a 18:10 h

- 100-02-2022 **NOMBRAR Encargado de Cátedra**, con vigencia de marzo de 2022 hasta enero de 2023 y **Jefe de Trabajos Prácticos**, con vigencia de marzo hasta julio de 2022, para la apertura de la Cuarta Sección de asignatura de la asignatura Microbiología Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico del año 2022, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Profesor
Microbiología Agrícola	Encargada de Cátedra: RESQUÍN ROMERO, GLORIA ARMINDA C.I. N° 1.699.607
	Jefe de Trabajos Prácticos: ALEGRE MEZA, CLARICE ELENA C.I. N° 3.772.073

- 100-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 101-00-2022

"POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL USUFRUCTO DE LOS CAMPOS EXPERIMENTALES Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 475-00-2021."

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

Moción del Decano y Presidente del Consejo Directivo de remitir a la comisión de Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo, la propuesta de PROCEDIMIENTOS PARA EL USUFRUCTO DE LOS CAMPOS EXPERIMENTALES de la Facultad de Ciencias Agrarias, y dejar sin efecto la Resolución N° 475-00-2021; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución 475-00-2021, POR LA CUAL SE INTEGRA UNA COMISIÓN ENCARGADA DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL USUFRUCTO DE LOS CAMPOS EXPERIMENTALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

La Resolución de Consejo Directivo N° 800-00-2021, POR LA CUAL SE CONFORMAN COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

La moción del Presidente del Consejo Directivo y la conformación de Comisiones del Consejo Directivo por Resolución 800-00-2021, para estudio y análisis detallado de casos que lo ameriten y en particular, la propuesta de PROCEDIMIENTOS PARA EL USUFRUCTO DE LOS CAMPOS EXPERIMENTALES de la Facultad de Ciencias Agrarias;

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo para la remisión de la propuesta de PROCEDIMIENTOS PARA EL USUFRUCTO DE LOS CAMPOS EXPERIMENTALES de la Facultad de Ciencias Agrarias a la Comisión de Asuntos Legales y de Honores y proseguir con el estudio, análisis y parecer al respecto;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 101-01-2022 **REMITIR** a la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES** la propuesta de **PROCEDIMIENTOS PARA EL USUFRUCTO DE LOS CAMPOS EXPERIMENTALES** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 101-02-2022 **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 475-00-2021, POR LA CUAL SE INTEGRA UNA COMISIÓN ENCARGADA DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL USUFRUCTO DE LOS CAMPOS EXPERIMENTALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
- 101-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CB/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 102-00-2022

"POR LA CUAL SE AMPLÍA LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La moción de la Univ. María Alexandra Perrone González, Miembro Estudiantil del Consejo Directivo de ampliar la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria del Consejo Directivo con la Inclusión de la Univ. Jazmín Guadalupe Urunaga Oddone, Miembro Suplente Estudiantil del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El parecer favorable de los demás miembros del Consejo Directivo;
La Resolución de Consejo Directivo N° 800-00-2021, POR LA CUAL SE CONFORMAN COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;
La moción de la Univ. María Alexandra Perrone González y el parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo para ampliar la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria del Consejo Directivo con la Inclusión de la Univ. Jazmín Guadalupe Urunaga Oddone, Miembro Suplente Estudiantil del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

102-01-2022 **AMPLIAR** la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, quedando conformada según el siguiente detalle:

COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Prof.Ing.For. Enrique Asterio Benítez León,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,	Miembro Docente
Ing.Agr. Humberto Ramiro Páez Campos,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada,	Miembro Graduado
Ing.Amb. Romy Ana María Ortiz Centurión	Miembro Graduado
Univ. Rodrigo Antonio Burgos Garcete,	Miembro Estudiantil
Univ. Jazmín Guadalupe Urunaga Oddone,	Miembro Estudiantil

102-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)
RESOLUCIÓN N° 103-00-2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 03-00-2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2022".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

La Nota DAYF con Exp. N° 71/2022, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por la cual eleva la propuesta de Modificación del Reglamento para el Pago de Viáticos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2022; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2022";

El Decreto N° 6581/2022, reglamentario de la Ley 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2022";

La Ley N° 6511/2020, Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública";

La Resolución de Consejo Directivo N° 03-00-2022, que aprueba el Reglamento para el Pago de Viáticos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Ejercicio Fiscal 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

103-01-2022 **MODIFICAR** la Resolución 03-00-2022, que aprueba el **Reglamento para el Pago de Viáticos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Ejercicio Fiscal 2022**, quedando establecida conforme el adjunto de la presente Resolución.

103-02-2022 **DEJAR** sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.

103-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacI
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 03-00-2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2022".

- Art. 1°** El presente Reglamento regulará los procedimientos para el pago de Viáticos y Movilidad en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA), durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- Art. 2°** Tendrán derecho a percibir pagos en concepto de Viáticos y Movilidad los Docentes y Funcionarios de la FCA/UNA, comisionados para prestar servicios fuera de su lugar habitual de trabajo.
- Art. 3°** Podrán percibir, además, pagos en concepto de Viáticos y Movilidad, las Personas Particulares que sin ser Funcionarios Públicos formen parte de las comisiones oficiales por la necesidad de contar con su concurso para mejorar el cumplimiento de los objetivos de la comisión, así como, el Personal Público y Particulares en Misión de Estudios o Extensión Universitaria, y las Personas Contratadas por unidad de tiempo o por producto.
- Art. 4°** Los Viáticos y Movilidad estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales conforme a los conceptos de gastos del Clasificador Presupuestario:
1. Gastos de hospedaje o estancia (1,5 Jornales diarios);
 2. Gastos de alimentación (2 Jornales diarios en los Departamentos de Concepción, Itapúa, Alto Paraná, Central, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú y Boquerón; y 1 Jornal diario en los Departamentos de San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá, Misiones, Paraguari, Presidente Hayes, Alto Paraguay)
 3. Gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor ocasionados como consecuencia de la comisión o misión (1 Jornal diario).
- Art. 5°** El Formulario **"INFORME SOBRE COMISIÓN DE TRABAJO"** anexo a la presente Resolución, será de uso obligatorio para todos los Docentes y Funcionarios y/o Personas Particulares que perciban pagos en concepto de Viáticos y Movilidad.
- Art. 6°** Los Viáticos y Movilidad para el Interior del País serán considerados a partir de una distancia superior a 50 km (cincuenta kilómetros) desde su lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de sus funciones laborales, tareas específicas o participación en eventos como Docentes o Funcionarios de la FCA/UNA. Para el caso de Personas Particulares, registrará la distancia superior a 50 km desde su domicilio particular o el de residencia habitual u ocasional.
- Art. 7°** Las solicitudes de comisionamiento al Interior del País serán originadas por el Responsable de la Dependencia correspondiente y dirigidas al Decano de la FCA/UNA, **con una anticipación no menor a 48 horas**, salvo excepciones debidamente justificadas; debiendo contener el nombre y apellido, número de Cédula de Identidad, objetivos, condiciones, lugar de destino y plazo de duración del comisionamiento. **Las autorizaciones serán concedidas por medio de Resolución del Decano de la Institución y los pagos serán desembolsados en forma posterior a los días de comisión o misión.**





"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 03-00-2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2022".

Art. 8° Establecer la **"TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS AL INTERIOR"** para Docentes y Funcionarios de la FCA/UNA y/o Personas Particulares, para el cumplimiento de funciones fuera del lugar habitual de trabajo o de comisiones especiales, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO B-03-01 "TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR"** del **Decreto N° 6581/2022 Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022, del 4 de Enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"**, conforme al siguiente detalle:

En cantidad de Jornales y Guaraníes:

Departamento	Total Jornales	Jornal Diario Gs.	Total Gs.
Concepción	4,5	88.051	396.230
San Pedro	3,5	88.051	308.179
Cordillera	3,5	88.051	308.179
Guairá	3,5	88.051	308.179
Caaguazú	3,5	88.051	308.179
Caazapá	3,5	88.051	308.179
Itapúa	4,5	88.051	396.230
Misiones	3,5	88.051	308.179
Paraguarí	3,5	88.051	308.179
Alto Paraná	4,5	88.051	396.230
Central	4,5	88.051	396.230
Ñeembucú	4,5	88.051	396.230
Amambay	4,5	88.051	396.230
Canindeyú	4,5	88.051	396.230
Presidente Hayes	3,5	88.051	308.179
Alto Paraguay	3,5	88.051	308.179
Boquerón	4,5	88.051	396.230

Los pagos de viáticos con pernocte incluirán gastos en concepto de hospedaje, alimentación y otros gastos (Hasta 4,5 Jornales diarios).

Los pagos sin pernocte incluirán alimentación y otros gastos (Hasta 3 Jornales diarios).

Salario Mínimo Vigente a la fecha del Decreto N° 6581/2022 = Gs. 2.289.324

Jornal Mínimo Diario = Gs. 88.051

Art. 9° Las solicitudes de comisionamiento y pago de Viáticos y Movilidad para traslados al Exterior, serán originadas por el Superior Inmediato de los Docentes o Funcionarios y dirigidas al Decano de la FCA/UNA por el Responsable de la Dependencia correspondiente, **con una anticipación no menor a 15 días**, salvo excepciones debidamente justificadas; debiendo contener el nombre y apellido de los Docentes o Funcionarios, número de Cédula de Identidad, objetivos, condiciones, lugar de destino y plazo de duración del comisionamiento. **Las autorizaciones serán concedidas por medio de Resolución del Decano de la Institución y los pagos serán desembolsados en forma anterior a los días de comisión o misión.**





Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)

RESOLUCIÓN N° 103-00-2022

Página 4

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 03-00-2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2022".

Art. 10° Para el cálculo de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, el Decano de la Institución considerará la **"TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS - ANEXO B-03-02"** del **Decreto N° 6581/2022, Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de Enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"**, y, según el destino correspondiente y conforme a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la FCA/UNA, podrá otorgar un monto inferior a la Tabla de Valores. Asimismo, se considerarán los días efectivos de estadía en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno de los Docentes o Funcionarios comisionados.

Para la asignación de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, cuyo lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores – Exterior, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana al lugar de destino.

Art. 11° Los Docentes, Funcionarios y/o Personas Particulares que percibirán pagos en concepto de Viáticos y Movilidad a las Capitales Departamentales del País, deberán presentar por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días posteriores a la finalización de la comisión o misión, la **RENDICIÓN** de los gastos realizados con los respectivos documentos respaldatorios, como mínimo por el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido en la **TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS AL INTERIOR** y el saldo restante podrá justificar en carácter de Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Art. 12° En los casos de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y Movilidad a Capitales Departamentales del País con porcentajes inferiores a los determinados en el Artículo 11°, la Dirección de Administración y Finanzas efectuará la **reposición o reembolso** del cien por ciento (100%) del importe de los documentos respaldatorios más lo justificado en carácter de Declaración Jurada.

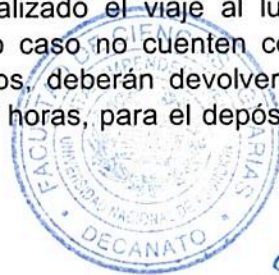
Art. 13° Los Docentes y Funcionarios que percibieron pagos en concepto de Viáticos y Movilidad al Exterior, deberán presentar por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días posteriores a la finalización de la comisión o misión, la Rendición de Cuentas, con los respectivos documentos respaldatorios de los gastos realizados durante la comisión o misión, como mínimo por el ochenta por ciento (80%) del monto otorgado y el saldo restante podrá justificar en carácter de Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Art. 14° Los Docentes y Funcionarios beneficiados con pagos de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, que no presenten el ochenta por ciento (80%) de los documentos respaldatorios de los viáticos otorgados, deberán devolver a la DAYF la diferencia existente entre la suma total de los documentos respaldatorios y el ochenta por ciento (80%) del importe recibido, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días posteriores a la finalización de la comisión o misión, para el depósito correspondiente en la cuenta bancaria de la Institución.

Aquellos, que por cualquier motivo no hayan realizado el viaje al lugar de destino en cumplimiento de la comisión o misión, o en todo caso no cuenten con los documentos respaldatorios de los gastos de viáticos asignados, deberán devolver el cien por ciento (100%) del monto recibido, dentro del plazo de 48 horas, para el depósito correspondiente en la cuenta bancaria de la Institución.



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



[Handwritten signature]



"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 03-00-2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2022".

Art. 15° En caso de incumplimiento de las Rendiciones de Cuentas de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, la Dirección de Administración y Finanzas procederá al descuento mensual de hasta el veinticinco por ciento (25%) de los haberes de los Docentes o Funcionarios comisionados, hasta cubrir la suma total entregada, más un monto del diez por ciento (10%), en concepto de multas, previa autorización por Resolución del Decano de la FCA/UNA.

Art. 16° Las solicitudes para pago de viáticos serán procesadas de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución y demás disposiciones legales vigentes.

Art. 17° Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas, expresamente para cada caso, por el Decano de la FCA/UNA.

Art. 18° Dejar sin efecto toda disposición contraria o anterior al presente reglamento.

Art. 19° El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 25 de Febrero de 2022.





"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 03-00-2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2022".

GUÍA PRÁCTICA PARA SOLICITUD DE COMISIONAMIENTO Y PAGO DE VIÁTICOS

1. SOLICITUD DIRIGIDA AL SEÑOR DECANO:

(CON 48 HORAS (Interior) y 15 DÍAS (Exterior) DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO

a. DATOS PERSONALES

- i. Nombre/s y Apellido/s
- ii. Número de Cédula de Identidad (Obligatorio)

b. LUGAR DE DESTINO:

- i. Distrito (Obligatorio). Si se considera necesario se puede indicar el lugar específico, Localidad, Compañía, Institución, Empresa, etc., pero no es imperioso.
- ii. Departamento (Obligatorio)
- iii. Las dependencias ubicadas fuera del Campus Universitario, deberán indicar el asentamiento del lugar habitual de trabajo (Filial, Sección y/o Centro) y el lugar de destino de la comisión o misión, Distrito y Departamento.
- iv. Cuando el Lugar de Destino de una determinada comisión o misión abarque una Capital Departamental y otros Distritos que no lo sean, deberá tenerse en cuenta que indefectiblemente se tendrá que presentar la Rendición de Cuentas con los respectivos documentos respaldatorios de los gastos realizados en la Capital Departamental durante los días de estadía en el mismo y se estará exento de la Rendición para los Distritos que no lo sean.

c. OBJETIVOS

- i. Detallar cuales son los objetivos del comisionamiento y especificar si se realiza en el marco de un Proyecto.
✓ PROYECTOS CONACYT
 - a. Indicar Código del Proyecto
 - b. Nombre completo del Proyecto
- ii. Las "visitas técnicas" y/o la realización de "actividades" en el marco de un determinado proyecto no constituyen objetivos. Es necesario detallar que trabajos se ejecutan en esas "visitas técnicas" y/o cuáles son esas "actividades".

d. FECHAS DE COMISIONAMIENTO

- i. Detallar el o los días de comisionamiento.
- ii. Cuando el destino del comisionamiento corresponde a diferentes departamentos:
✓ Lugar de Destino (día uno o más)
✓ Lugar de Destino (día dos o más)
✓ Seguimiento del cronograma del viaje

e. CONDICIONES:

- i. Cuando no se disponga de equipos de transporte de la Institución, se deberá señalar el o los medios de movilidad previstos para el cumplimiento de la misión (transporte público, vehículos particulares, equipos de transporte de Organismos o Entidades del Estado, Empresas Privadas, etc.).

2. RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIATICOS:

a. Los pagos de viáticos estarán destinados a los siguientes gastos personales:

- i. Gastos de hospedaje o estancia
✓ (Hoteles, hostales, hospedajes y otros, ubicados a una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino);





“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 03-00-2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2022”.

ii. Gastos de alimentación

- ✓ Desayuno, almuerzo, merienda y cena (cantidad unitaria o un solo plato) en comercios del ramo ubicados a una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino.
- ✓ Los gastos de consumición realizados por el camino, en distancias superiores a 50 Km del lugar de destino, no podrán superar el 50% del monto total asignable.
- ✓ Solicitar preferentemente las descripciones señaladas o las denominaciones de los comestibles en los documentos respaldatorios, en reemplazo de la palabra “consumición”.
- ✓ No se aceptan gastos en concepto de bebidas alcohólicas.
- ✓ No incluir comestibles dulces en cantidades excesivas.

iii. Gastos de pasaje o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisión.

- ✓ Gastos en concepto de Peajes (Es sumamente importante tener en cuenta que los tickets de los peajes certifican el día y la hora de los desplazamientos).
- ✓ Gastos de pasaje o movilidad para traslados internos (Uber, Bolt, Taxi o transporte público), en una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino, cuando el traslado no se realice en equipos de transporte de la Institución. (El Decreto establece que “No corresponderá cuando el Funcionario sea comisionado con un vehículo de la Entidad”).
- ✓ Los gastos en concepto de combustibles, cuando se trate de vehículos particulares, utilizados para traslados desde el lugar habitual de trabajo hasta el lugar de destino o viceversa, no pueden ser utilizados como documentos respaldatorios de las Rendiciones de Cuentas. No obstante, aquellos gastos en el mismo concepto utilizados para movilidad interna, realizados en una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino, pueden ser incluidos en las mismas.
- ✓ Los Gastos en concepto de pasajes para traslados desde el lugar habitual de trabajo hasta el lugar de destino o comisionamiento, no podrán ser incluidos en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos.

iv. Gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor ocasionados como consecuencia de la comisión o misión.

- ✓ Los Gastos de Fuerza Mayor incluyen aquellos gastos imprevistos en que pueden incurrir los Funcionarios Comisionados durante el viaje o en el lugar de destino, tales como, el extravío o sustracción de equipajes, compra de prendas de vestir y otros elementos de uso personal. En caso de enfermedad o accidente leve, la compra de medicamentos necesarios y gastos hospitalarios menores o urgentes, compra de combustibles por uso o alquiler de vehículos en reemplazo de pago de taxis o pasajes urbanos, peajes, impuestos o tasas locales de la ciudad de destino y similares. Y en eventuales casos por los efectos del clima, desastres o emergencias del lugar y otros similares en el cumplimiento de la comisión o misión de trabajo.





"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 03-00-2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2022".

- b. Los documentos respaldatorios de la Rendición de Cuentas de Viáticos deberán ser presentados a la DAyF en un plazo no mayor de 8 (ocho) días posteriores a la finalización del comisionamiento.
- c. Brindar información clara y colaborar en el llenado del "Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos, por Beneficiario", que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República.

3. OBSERVACIONES:

- a. Los comisionamientos son autorizados por Resolución del Decano, por lo que cualquier modificación, postergación, reprogramación y/o cancelación deberán ser comunicados al Señor Decano en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contado desde el primer día del comisionamiento autorizado.
- b. Las solicitudes que no cuenten con todas las informaciones requeridas no serán recibidas por la Secretaría General.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 25/02/2022)

RESOLUCIÓN N° 104-00-2022

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba**, Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El lunes 14 de febrero, participó de la Convocatoria de la Rectora para una reunión en el Rectorado, en relación a planificación de distribución de presupuesto de la UNA para las diferentes Unidades Académica, en la cual se decidió conformar una Mesa Técnica para elaborar criterios para la distribución, posteriormente participó de una reunión virtual de la comisión del "Reglamento General de Creación y Funcionamiento de la Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación de la UNA.
- El miércoles 16 de febrero se recibió la visita de Consultores del CONACYT, quienes realizaron visita a los laboratorios institucionales, de manera a coleccionar información con respecto a los proyectos implementados con el financiamiento de la mencionada institución.
- El viernes 18 de febrero, junto al Vicedecano y el Director Académico, realizaron un viaje a la filial Caazapá, en donde mantuvieron reuniones con docentes sobre diversos temas, entre ellos el Plan de Contingencia, Concursos, etc.
- El miércoles 23 de febrero participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario, en la modalidad virtual.
- El viernes 25 de febrero participó del Acto de apertura del Proyecto: Vuelta a clases, conociendo a mi carrera íntegramente.

La **Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez**, Miembro Docente del Consejo:

- Solicitó se realicen las gestiones para acceder nuevamente a los resúmenes de Tesis/Investigaciones realizadas, como anteriormente se realizaban desde la Biblioteca de la institución.
- Informó además que recibieron en la Carrera de Ingeniería Agroalimentaria a representantes del CETRI de la UNA, de manera a brindar su asesoramiento en lo que respecta a sus conocimientos en temas relacionados a Patentes y Registros de productos y procesos.
- Informó además que siguen las actividades de relevamiento de datos en Capiibary, motivo por el que realizaron otra visita a la ciudad y mantuvieron reuniones con los intendentes y Concejales Municipales de Yrybucú y Capiibary, así también visitaron a comités de Productores y realizaron levantamiento de datos para el diagnóstico que se encuentran realizando a pedido del Consejo.

El **Prof.Ing.For. Enrique Asterio Benítez León**, Miembro Docente del Consejo:

- Informó de las actividades llevadas a cabo por la comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo, de manera a avanzar en la elaboración de procedimientos para la entrega de propuestas de los proyectos de investigación, en ese sentido se mantuvo reunión con la Directora de Investigación, así también se iniciaron los trabajos para la actualización de los Reglamentos de DIDCOM y el de Pasantía.

El **Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández**, Miembro Docente del Consejo:

- Informó que en compañía del Director de la Filial Pedro Juan Caballero, realizaron una visita al Instituto Federal de Matto Grosso, para conocer las instalaciones y establecer lazos de trabajo, en el cual manifestaron los mismos el interés de realizar trabajos en conjunto, Seminarios, Días de Campo etc., así también el deseo de visitar las instalaciones de la FCA/UNA.

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

104-01-2022

DAR ENTRADA al informe verbal presentado por el Presidente y Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas con veinte minutos.